

TASSINARI, Giuseppe: «Economía agraria» (traducción española de González González y Suárez Suárez de la segunda italiana). Madrid, 1954; un volumen de 275 págs.

La traducción de la obra de Tassinari se lleva a cabo por dos estudiosos españoles de la economía agraria para ofrecer no sólo a los estudiantes de las diversas Facultades y Escuelas Especiales un instrumento útil de trabajo y meditación, sino también para contribuir con ello al homenaje del ilustre profesor, hoy ya desaparecido.

Nada más justo que traducir una obra de la nación italiana, a quien tanto se debe en el esfuerzo de constituir y fundamentar la Ciencia agraria. Factores de orden político, social y económico han hecho desembocar en la posguerra del último conflicto internacional en una aceleración del proceso de planificación del campo. El principio de «socialización» conducirá—según afirmó Bolla (1)—a un nuevo derecho de la tierra, hostil a la propiedad individual. El principio—añadirá—está destinado a actuar como límite, a transformar la propiedad individual en propiedad social.

Frente al viejo problema de la reforma agraria, que pretendía el incremento productivo de la tierra, actualmente en Italia toma otros derroteros; se trata, además del mejoramiento productivo de las tierras, del mejoramiento económico de los trabajadores del campo. Como advirtió Barassi (2) supone la modificación estructural de las relaciones entre la tierra y el trabajo. Para la realización de esta tarea el Estado entra en acción: la reforma agraria se hace ante todo un problema político y, con ellos, se acentúa su anturaleza pública; la finca, como objeto de contratación vinculada por las voluntades particulares para una determinada forma de explotación tendrá no sólo una función privada, sino una finalidad social. El Estado cuidará que ésta se realice con arreglo a sus planes políticos.

Tassinari toma en cuenta estos fenómenos. En los cinco capítulos de su obra hace un balance general de los problemas que tiene hoy planteados la economía agraria. Comienza con el análisis de la base fundamental en que se asienta esta economía: la empresa agraria. Este pilar básico del nuevo Derecho agrario, que encauza la actividad económica del labrador, conduce a perfilar su personalidad como un empresario. La empresa es el eje que va a definir el Derecho agrario. Orlando (3) y Passanelli (4) dirán que la empresa es el polo interno sobre el que gravita el fenómeno económico y que el Derecho agrario es el Derecho del empresario agrícola, el Derecho del agricultor. Tassinari traza las líneas en cuanto a los capitales de la empresa agraria, los servicios productivos, las personas económicas y las remuneraciones respectivas, el examen de los títulos del activo y del pasivo del balance de la producción, la renta y su distribución, el balance de la empresa y el ciclo productivo.

(1) Bolla, *L'articolo 44 della Costituzione italiana a la sua interpretazione*. Firenze, 1949, pág. 3.

(2) Barassi, *Proprieta e comproprietà*. Milano, 1951, pág. 337.

(3) Orlando, *Corso di diritto agrario*. Palermo, 1952, pág. 22.

(4) Basanelli, *Corso di diritto agrario*. Milano, 1946, pág. 2.

Es objeto de su particular examen la materia que se refiere a la economía del capital fundiario. Los problemas del capital fundiario y la propiedad de la tierra son analizados con cuidado. Asimismo, las mejoras fundiarias y los problemas de elección económica, el estudio de algunas mejoras fundiarias en particular y la intervención del Estado en la ejecución de las mejoras (bonifica), alcanzan en la obra de Tassinari especial relevancia.

Más generales son las cuestiones referentes a lo que él enclava bajo el título de «Economía del capital de ejercicio». El ganado, los alimentos, las máquinas y utensilios, así como los medios de fertilización. El «trabajo humano en la agricultura» compone la parte jurídico privada de la obra. Bajo este epígrafe se estudian las características del trabajo en Agricultura, la organización científica del trabajo y la distribución del trabajo humano en la empresa agraria, la pequeña propiedad y las formas contractuales; arrendamiento, enfitéusis y aparcería.

Por último, Tassinari estudia la ordenación de la producción en la empresa agraria. Son objeto de su examen los tipos de sistemas agrarios. La amplitud de la empresa, la combinación de cultivos y las industrias transformadoras de los productos del suelo.

Los traductores españoles tratan de hacer resaltar algunas de las limitaciones a que se vieron sometidos con la presente obra. Estas limitaciones—dicen—se refieren, por una parte, a aspectos informativos sobre datos de la economía agraria española; de otra, a la posible validez para nuestro país de algunas de las conclusiones a que llega el autor al aplicar la teoría, puesto que no hay que olvidar que la Economía agraria es siempre una economía aplicada. Los traductores tratan, además, de reparar aquellas dificultades mediante la inclusión de algunas notas. En cuanto al segundo problema se atenúa bastante si se aprecia la similitud extraordinaria entre Italia y España. Una serie de datos y características son semejantes entre ambos países más que los de cualquier otro pueblo europeo. Por estas consideraciones justifican los traductores su versión española.

La obra, aunque está concebida en términos elementales, es una buena guía de iniciación en las cuestiones económico-agrarias que tiene la virtud, además, de conducir al estudioso a abrir nuevos horizontes y a meditar sus problemas.

José BONET CORREA